

RESOLUCIÓN N° 017
FECHA: Enero 20 de 2021

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCESOS Y
PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE”**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de nuestra Constitución Política, establece la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 269 de la constitución política de Colombia establece que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que, el artículo 2 de la ley 330 de 1996, indica que las Contralorías Departamentales, son organismos de carácter técnico, administrativo, dotados de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, cuya misión es ejercer con efectividad, oportunidad y control y la vigilancia de la gestión fiscal.

Que la directiva presidencial 01 de enero de 1997, explica los elementos generales que conforman el Sistema de Control Interno, entre los cuales se encuentran los procesos y procedimientos.

Que el artículo 4 de la ley 87 de 1993 establece los elementos mínimos que deben cumplir las entidades públicas para la orientación y aplicación del Sistema de Control Interno, bajo la responsabilidad de sus directivos.

Que el Decreto Nacional No 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de control Interno para el Estado Colombiano, promueve la adopción de un enfoque de operación basado en procesos y la correspondiente identificación y documentación de los procedimientos.

Que el Decreto 1083 de 2015, prevé como instrumento para garantizar el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, la elaboración, adopción y aplicación de manuales de procedimientos.

Que la Ley 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, promueve la adopción de un Sistema basado en procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que la estandarización de los procedimientos institucionales, dentro de los parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión de la entidad, lo que propicia la

RESOLUCIÓN N° 017
FECHA: Enero 20 de 2021

transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos, generando credibilidad en la administración Pública por parte de los ciudadanos.

Que con fundamento en todo lo anterior se hace necesario adoptar el presente Manual de procesos y procedimientos.

Que, en mérito de lo expuesto este despacho resuelve,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Nuevo Modelo de Operación por Procesos, integrado por: dos (2) procesos estratégicos, cinco (5) procesos misionales, nueve (9) procesos de apoyo y un (1) proceso de evaluación, para un total de diecisiete (17) procesos, que conformarían el Nuevo Mapa de Procesos de la Contraloría General del Departamento de Sucre, como se detalla a continuación:



ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Contraloría General del Departamento de Sucre, documento que hace parte integral de la presente Resolución.

PARAGRAFO: El presente Manual se implementará gradualmente durante los primeros seis (6) meses de la vigencia 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Las políticas y procedimientos adoptados por la presente Resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Será responsabilidad de todos directivos, asesores, jefes de oficina, responsables de áreas e intervinientes en los procesos y procedimientos, la divulgación, la aplicación y el seguimiento de los mismos.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

RESOLUCIÓN N° 017
FECHA: Enero 20 de 2021

ARTÍCULO QUINTO: La responsabilidad de mantener actualizados los procesos y procedimientos a los que hace referencia esta resolución, así como su actualización e implementación, será de los responsables de cada proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La coordinación y asesoría para la implementación y actualización del presente manual, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación de la Contraloría General del Departamento De Sucre

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente manual será difundido por la Oficina Asesora de Planeación de la Contraloría General del Departamento de Sucre y la Oficina Asesora de Control Interno de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo a los veinte (20) días del mes de enero de 2021.


JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Jhon Ibañez - Jurídico 